

Aporte Documental

Se informa que el aporte documental al Servicio de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realiza por cualquiera de estas vías, según la titularidad del establecimiento:

1. Titularidad ostentada por personas jurídicas (entidades, empresas, etc.):

Conforme establece el artículo 14, en sus apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponde con un sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos. Puede hacerlo a través de la sede electrónica de cualquier administración en el que tendrá constancia del envío.

Algunas de las Sedes electrónicas en la cual puede presentar la documentación son:

- Sede electrónica Ayuntamiento de Sevilla:

<https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index#>

- Red Sara:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

- Registro orve:

<https://ssweb.seap.minhap.es/portaleLL/>

Si no fuera posible por fallo de los medios electrónicos de las Administraciones Públicas y como último recurso, inténtelo en cualquier Registro del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aportando la captura del mismo.

2. Titularidad ostentada por persona física:

Pueden realizarlo por los medios electrónicos, tal y como se ha explicado anteriormente, o por medio físico en cualquier Registro municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. En el siguiente enlace se muestra los Registros municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que dispone para el aporte documental:

<https://www.sevilla.org/contacto/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro>

IMPORTANTE: Dirigir al Servicio de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Libro de registro 15100) junto con nombre del establecimiento, NES y NINS.